

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT. N° 302-215/2023

DECRETO N°

1044

-JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL 2024

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto social de la entidad denominada FUNDACION DAMASCO y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto Provincial N° 1768 -G-SG-58.

Que, atento el dictamen N° 066- DPAF-24, vertido al efecto por la Dirección Provincial de Asociaciones y Fundaciones, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;


Por ello,

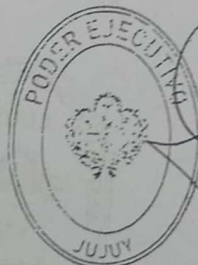
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

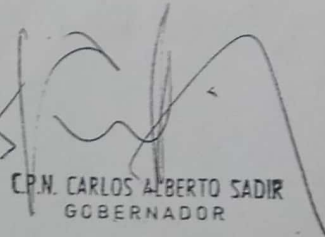
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la reforma introducida al Estatuto Social de la entidad denominada FUNDACION DAMASCO, con asiento en esta ciudad, cuyo texto consta de veintiún (21) artículos y como Escritura Pública N° 131/24 del Registro Notarial N° 92, que corre agregado a fs. 50/55 de autos.

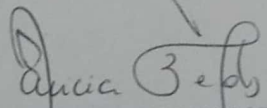
**ARTICULO 2°.-**Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR



  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL